

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación; si en ellas no se dispusiera otra cosa se entienda hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieran lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y decretos que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

Ordenes de 3 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1924

Los señores secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA Pesetas FUERA DE CORDOBA Escalas

Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12/50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Se publica todos los días excepto los domingos

Real Decreto e Instrucción de 4 de Enero de 1903

Artículo 29. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales evitando de reintegrarse del remanente, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 8.º

Ordenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero 1903.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de su basta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de núm. e. os sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

M. el Rey Don Alfonso XIII (que los manda), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y S. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan en su actividad en su importante salud. Le igual beneficio disfrutan los demás miembros de la Augusta Familia.

Gobierno civil

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 4 715
Sección de Presupuestos y Cuentas

Con arreglo a las disposiciones legales vigentes, el 15 de Diciembre próximo deben comunicar los Ayuntamientos a este Gobierno sus presupuestos ordinarios de ingresos y gastos que habrán de regir en el año económico de 1924 a 25, que comienza en primer de Abril venidero, según determina el artículo 160 de la vigente Ley Municipal.

Por Real orden de 17 del corriente mes (Gaceta del 20), dictada por el Jefe interino del Gobierno y en cumplimiento del dictamen-ley de 2 de Marzo de 1917, se dispone que por las Dele-

gaciones de Hacienda se practique una liquidación de los débitos contraídos con el Tesoro público tanto por las Diputaciones provinciales como por los municipios y obligando a estas Corporaciones a que incluyan en sus respectivos presupuestos para el ejercicio próximo la cuenta proporcional de repetidos débitos con arreglo a la escala de tanto por ciento que se expresa en la citada Real orden de 17 del corriente, para pago de la primera anualidad, con objeto de no privar a la Hacienda de recursos que legítimamente le corresponden.

Es de tanto interés la consignación en presupuestos de las indicadas cuantías anuales que me hallo facultado por el Ministerio de la Gobernación para permitir un prudente retraso en la presentación de los presupuestos hasta conocerse la liquidación que practique y habrá de publicar en el Boletín Oficial la Delegación de Hacienda y debiendo proveer a los señores Alcaldes que no cumplieren este requisito serán devueltos para su reforma los presupuestos con perjuicio de la marcha administrativa de las Corporaciones municipales.

Lo expuesto anteriormente no impide que entre tanto, lo mismo la excelentísima Diputación como los demás Ayuntamientos de la provincia, vayan estudiando y confeccionando sus presupuestos ordinarios, sin omitir ninguno de los preceptos que regulan esta clase de documentos, base fundamental para

el desenvolvimiento de las Haciendas locales.

Córdoba veinte y siete de Noviembre de mil novecientos veinte y tres.—El General Gobernador civil, Rafael Pérez Herrera.

COMISION PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 4.350
Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial, durante el primer trimestre del año económico de 1923-24 a los efectos de lo prevenido en la ley Provincial.

(conclusión)

Sección del 16 de Junio

Córdoba

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Junio.

Aprobar el expediente de declaración de herederos abintestato de don Antonio Ortega Gomez.

Nombrar Depositario de Fondos provinciales a don José Guerra Moreno.

Abrir concurso para la provisión de la plaza de Director de carreteras provinciales.

Nombrar Oficiales cuartos del cuerpo Administrativo provincial a don Mariano Viguera Miranda y don Rafael Ruiz Fuertes.

Aprobar decreto del señor Vicepresidente declarando suspensos de empleo

y sueldo a varios Auxiliares temporeros de la Sección de Quintar.

Aprobar dos decretos del señor Vicepresidente sobre nombramiento de Ceador del Museo de Bellas Artes.

Aprobar decreto del señor Vicepresidente nombrando Practicante interino de la Beneficencia provincial a don Francisco Barragán Galardo.

Antoiziar a don José María Amaya Olmo para realizar prácticas en el Hospital de Agüdo.

Conceder el primer aumento gradual de sueldo a don Ernesto López Vida.

Conceder el tercer aumento gradual de sueldo a don Domingo Roca.

Conceder a don Diego Blanco Riviera las faltas cometidas y levantar las notas desfavorables que aparecían en su expediente en mérito a haber rectificado su conducta.

Conceder a don Rosendo López López vida del Practicante don Antonio Ortega Gómez dos pagas para luto y tacer.

Conceder a don Manuel Pérez y Pérez una gratificación de 250 pesetas.

Conceder dispensa de edad a don Emilio Aumente Barrial para tomar parte en las oposiciones a Médicos graduados de la Beneficencia.

Acordar queden el Museo de Bellas Artes, hallándose un local aparte donde se han de colocar las obras de los artistas que empiezan el cuadro de las lecturas tituladas «Los tres Cipreses de la Huerta» y «Estudio para una figura».

ra de decoración mural" que fueron adquiridas por la Corporación.

Admitir la renuncia que presenta el director del Museo de Bellas Artes del cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones a las plazas de pensionados.

Dar las gracias al director del Museo de Bellas Artes por el celo y actividad demostrados en favor del Centro de su cargo.

El Oarpio

Informar al señor Gobernador civil en expediente sobre autorización solicitada por la Compañía Mengemor para cruzar la carretera de Madrid a Cádiz con una línea eléctrica.

Priego

Informar al señor Gobernador civil en expediente sobre autorización solicitada por don Francisco Sampayo García para cruzar la carretera de Monturque a Albalá con una línea eléctrica.

Córdoba

Señalar el día 11 de Julio para celebrar sesión ordinaria.

Córdoba 30 de Octubre de 1923.—El Secretario, F. López.—V. B.º: El Vicepresidente, Guillermo Vicochó.

Sección Administrativa de primera Enseñanza

CORDOBA

Núm. 4.358

ANUNCIO

A los efectos del Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y Real orden de 1.º de Septiembre del mismo año, se hace presente que por doña Rosalia Perez Hornero, maestra nacional y vecina de Córdoba, se ha presentado instancia en la Inspección de primera enseñanza de esta provincia, solicitando la legalización de un establecimiento no oficial de primera enseñanza en mencionada capital, calle de Armas número 28, acompañando los documentos que se exigen por las disposiciones legales citadas entre ellos los que se insertan al pie del presente anuncio, lo cual se hace público por este medio para que los que tengan alguna reclamación que formular contra dicha apertura la presenten ante el señor Alcalde de esta capital, en el término de quince días, cuyas reclamaciones han de fundarse en motivos de moralidad y buenas costumbres o por causas de higiene, según el artículo 81 e instrucción 3.ª del Real decreto y Real orden respectivos ya citados.

El cuadro de enseñanza en la escuela cuya apertura se solicita, según el artículo 28 del Reglamento es como sigue:

Asignaturas elementales que rigen en referida escuela:

Lectura, escritura, doctrina cristiana e Historia Sagrada, gramática castellana, aritmética, geometría, geografía, historia de España, urbanidad y labores.

Los libros de texto según el artículo 6.º del Reglamento son los siguientes:

Lectura, de Calvejs; Doctrina Cristiana, de Ripalda; Historia Sagrada, Sa-

turnio Calleja, Aritmética, de doña Rosario del Riego, Gramática castellana, de la Real Academia Española, Historia de España, Sturnio Calleja; Higiene, de Calveja.

Los documentos de filiación y de buena conducta y residencia son también como siguen:

Don Juan de la Cuesta Moral, primer teniente de Alcalde y presidente interino del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad

Certifico: Que la señorita Rosalia Pérez Hornero, natural de Córdoba, mayor de edad, soltera, profesora de instrucción primaria y con domicilio en la casa número 28 de la calle de Armas, ha observado y observa una intachable conducta vecinal.

Y para que no le pueda acreditar esta favorable extrínseco donde a su derecho convenga, le expido el presente en Córdoba a veintiseis de Octubre de mil novecientos veintiseis y tres.—Juan de la Cuesta, Rubricado.

Córdoba 1 de Noviembre de 1923.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbón.

Tesorería de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.734

EDICTO

Resultando en descubierto con la Hacienda pública los individuos que a continuación se relacionan, en providencia fecha de hoy, y usando de las facultades que me confiere el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he acordado declararlos incurso en el apremio de primer grado, que consiste en el recargo del cinco por ciento sobre el importe total del débito.

Nombra a los deudores.—Vaciedad, Primer pago.—Conceptos.—Importe. Pádelas Iglesias Cerazo, Almaz, 1923-24, Derechos Reales, 95 76 pesetas.

Catalina Iglesias Cerazo, ídem, ídem, ídem, 95 76 pesetas.

Ana Jofra Iglesias Cerazo, ídem, ídem, ídem, 95 76 pesetas.

Julia Iglesias Cerazo, ídem, ídem, ídem, 95 76 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Instrucción mencionada, lo hago público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados, a los que advierto el derecho que tienen de solventar sus débitos dentro del plazo de cinco días, los de la capital y de tres, los de los pueblos, con el recargo del cinco por ciento, en la inteligencia que de no efectuarlo así se decretará el apremio de segundo grado.

Córdoba 28 de Noviembre de 1923.

—El Tesorero de Hacienda, Miguel Morales.

Jefatura de Obras públicas

DE CORDOBA

Núm. 4.736

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación y cluso en el campo en la carretera de Rute a Loja por insajar, kilómetros uno al veinte y uno, esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Juan Ruiz Rodríguez, vecino de Rute, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto, y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de diez y nueve mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas veinte y tres céntimos, siendo el presupuesto de contrata de veinte mil ciento ochenta y cuatro pesetas veinte y tres céntimos, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente contrato ante esta Jefatura dentro del plazo de un mes a contar de la publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, de la presente resolución.

Córdoba veinti y uno de Noviembre de mil novecientos veintiseis y tres.—El Ingeniero Jefe, Julio Alcalá Zamora.

Depositaría de Fondos Municipales

DE VILLANUEVA DEL REY

Núm. 4.509

PROVINCIA DE CORDOBA

Segundo trimestre de 1923-24

Cuenta del segundo trimestre del año de 1923-24, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior, 2 590'47 pesetas.

Ingresos en el trimestre de esta cuenta, 5 422'49

Cargo, 8 012'96.

Datos por pagos verificados en igual trimestre, 8 012'96.

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue, 0 000'00.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos INGRESOS

1 Propios.—Operaciones realizadas en este trimestre, 804 55 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 804 55 pesetas.

3 Impuestos.—Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas 1 037 95; operaciones realizadas en este trimestre, 1 280 25 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 2 368 20 pesetas.

8 Rentes.—Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas 576 29; total de las operaciones hasta este trimestre, 576 29 pesetas.

9 Recursos legales para cubrir el déficit.—Saldo del trimestre anterior

por operaciones realizadas, 5 276 83 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 3 337 69 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 8 614 52 pesetas.

Cargo.—Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas, 6 941 07 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 5 482 49 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 12 363 56 pesetas.

PAGOS

1 Gastos del Ayuntamiento.—Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas, 405 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, pesetas 4 332 82; total de las operaciones hasta este trimestre, 4 737 82 pesetas.

3 Policía urbana y rural.—Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas, 769 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 2 420 50 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 3 189 50 pesetas.

4 Las raciones públicas.—Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas, 273 75 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 105 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 378 75 pesetas.

5 Bauxenola.—Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas, 578 30 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 191 60 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 769 90 pesetas.

7 Corrección pública.—Operaciones realizadas en este trimestre, 399 59 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 399 59 pesetas.

9 Cargas.—Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas 2 103 85; operaciones realizadas en este trimestre, 563 45 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 2 667 30 pesetas.

11. Imprevistos.—Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas, 220 70 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 220 70 pesetas.

Data.—Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas, 4 350 60 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 8 012 96 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, pesetas 12 363 56.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del año.

En Villanueva del Rey a 5 de Octubre de 1923.—El Depositario, Manuel Domínguez.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a nuestro cargo.

En Villanueva del Rey a 5 de Octubre de 1923.—El Regidor Interventor, José Berengena.—El Secretario, Bartolomé Ramos.—V. B.º: El Alcalde, Antonio Herrera.

Alcaldía Constitucional de Córdoba

N.º 4.739

Encontrada su dueño conocido en la huerla «Sosa» de este término una yegua castaña, lopera de tres años, pelo blanco en los cuartos, con arillos en el pie derecho, con señas de aparja, huerla F.º Agrícola pulella izquierda V.º número 14 y constituida en depósito en el Alfo de Madre de Dios y San Rafael, se anuncia al público con el fin de que pueda ser reclamada por su dueño en deberá presentarse en el Negociado respectivo de la Secretaría municipal, donde se le enará de los requisitos que deba cumplir para recoger dicho semoviente.

Córdoba veinte y siete de Noviembre de mil novecientos veinte y tres.—El Alcalde presidente, Antonio Pineda de las Infantas.

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DEL REY

N.º 4.740

Don Antonio Herrero Casillas, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo ocurrido en propiedad la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, se anuncia el oportuno concurso por término de quince días, que empezará a contarse desde el día en que venga inserto este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo, los solicitantes deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del acuerdo de este Ayuntamiento de 24 del corriente.

Villanueva del Rey 26 de Noviembre de 1923.—El Alcalde, Antonio Herrero.

ENCINAS REALES

N.º 4.714

Don Juan González Román (casado), Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de esta villa ha acordado proveer por concurso la plaza de titular de Farmacia de esta localidad, dotada con quinientas pesetas diez céntimos anuales; lo que en él se interesen deberán presentar sus solicitudes documentadas en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL en la Secretaría municipal donde se encuentra de manifiesto el respectivo expediente y pliego de condiciones.

Encinas Reales 20 de Noviembre de 1923.—Juan González.

ALMODÓVAR DEL RÍO

N.º 4.745

Don Rafael Cañero Ponce, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: En virtud de lo que dispone el vigente Reglamento de Veterinarios titulares en su artículo 38, se anuncia a Concurso la plaza de Veterinario titular de esta villa con el haber

anual consignado en presupuesto de seiscientos cincuenta pesetas pagadas por meses venidos, admitiendo solicitudes hasta el día 21 del próximo Diciembre. Los profesores Titulares que hayan de tomar parte en este Concurso pueden estudiar el pliego de condiciones depositado en esta Secretaría.

Almodóvar del Río 23 de Noviembre de 1923.—Rafael Cañero.

AÑORA

N.º 4.741

Don Antonio Bejarano Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de ayer, el proyecto de presupuesto ordinario del mismo para el próximo año económico de 1924-25, que la expuso al público en la Secretaría Capital durante un plazo de quince días con el objeto de que pueda ser examinado y producirse contra él las reclamaciones a que haya lugar; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no serán atendidas ninguna de las que se formulen.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de estos vecinos.

Añora 26 de Noviembre de 1923.—Antonio Bejarano.

VILLA DEL RÍO

N.º 4.742

Don Rafael Luque Priego, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que vacante la plaza de farmacéutico titular de este municipio dotada con el sueldo anual de 876 pesetas, la Corporación municipal que presido, ha acordado que se proceda inmediatamente a su provisión anunciándolo al público por término de treinta días contados desde el siguiente al en que aparece inserto este edicto en el Boletín Oficial de la provincia durante cuyo plazo podrán presentar sus solicitudes documentadas aquellos que les convenga.

Villa del Río 26 de Noviembre de 1923. Rafael Luque.—P. S. M.: El Secretario, F. Lamóneda.

MONTEAÑOR

N.º 4.748

Don José Roldán Requena, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día veinte y cuatro del actual acordó anunciar la vacante de Secretario del mismo al objeto de cubrirla por concurso según está ordenado.

Los aspirantes a referido cargo deberán ser mayores de edad y presentar sus instancias ante el Ayuntamiento en el preciso plazo de quince días contados desde la fecha del presente, acompañando a las mismas la documentación que exige el Real decreto de 23 de Agosto de 1916, sin lo cual no podrán tomar parte en el concurso de referencia.

Monteañor a 26 de Noviembre de 1923.—José Roldán.

VILLA DEL RÍO

N.º 4.746

Don Rafael Luque Priego, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose servida internamente la plaza de Profesora en Partos para el servicio de la beneficencia municipal, cuyo cargo viene dotado con el sueldo anual de 539 pesetas el Ayuntamiento que presido ha dispuesto que se abra concurso para su provisión en propiedad y que se admitan solicitudes para ello durante el plazo de 30 días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Villa del Río 26 de Noviembre de 1923.

—Rafael Luque.—P. S. M.: El Secretario, F. Lamóneda.

Juzgados

CORDOBA

N.º 4.441

Don Eduardo Iglesias Portal, Jefe de instrucción de esta capital, del Distrito de la Izquierda.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) autorizo y regulo a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día veinte y seis de Octubre, fueron sustraídas a don Enrique Gutiérrez Fernández, vecino de esta capital, del sílico cortijo «Torrecillas Añas», de esta partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no accedieran a legítima adquisición.

Dado en Córdoba a tres de Noviembre de mil novecientos veinte y tres. Eduardo Iglesias.—El Secretario, Eusebio Huérfano.

Una perra lechosa, pelo negro, talla regular, sin hierro.

Otra perra alazán, de la misma edad, sin hierro.

Doa rucha de dos años y una de un año, los tres pelo racho claro, talla regular y sin hierro.

POSADAS

N.º 4.480

Don Miguel Llamas Rosales, Jefe de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requirición ruego y encargo a todas las autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseña, hurtado al vecino de Palma del Río don Pedro Lláñan Arduany, del cortijo Sotogor de, de aquel término, el día treinta de Octubre último; y en caso de ser hallado sea puesto a disposición de este Juzgado con sus transferencias legítimas.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruye con tal motivo bajo el número doscientos veinte y uno de mil novecientos veinte y tres.

Dado en Posadas a ocho de Noviembre

de mil novecientos veinte y tres. Miguel Llamas.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Sillas

Trece cerdos entre machos y hembras, de unas trece arrobas de peso cada uno, con mores en la oreja izquierda y la parte delantera y la derecha y cada en el sentido de su longitud, con el hierro L. que unos lo tienen en la cadere derecha y otros en la izquierda.

MONTORO

N.º 4.729

Don Enrique Rodríguez Cabras, Jefe municipal y accede tal de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñan, sustraídas en la noche del veinte de Septiembre, de la finca La Lopa, del término de Villafraña, al vecino de Padro Abad don Juan de Dios Jacinto Bana; cuyos semovientes de ser hallados sean puestos a disposición de este Juzgado con sus legítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número ciento sesenta y uno de mil novecientos veinte y tres.

Dado en Montoro a veinte y seis de Noviembre de mil novecientos veinte y tres.—Enrique Rodríguez.—El Secretario, Mariano López.

Sillas de las caballerías

Yegua torda clara, huerla particular en Ben una cadere y Félix Agrícola V número 14 en la oreja.

Mulo de quince meses, negro; ore de tres meses, cada parca, sin el resto de particular, los dos hijos de la primera.

POSADAS

N.º 4.725

Don Miguel Llamas Rosales, Jefe de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñan, sustraídas en la noche del veinte y uno al veinte y dos del actual, de la finca Haza de Gaspar, de este término, al vecino de esta villa don Antonio Silos Amey cuya semoviente de ser hallado sea puesta a disposición de este Juzgado con sus legítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número doscientos treinta y dos de mil novecientos veinte y tres.

Dado en Posadas a veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos veinte y tres.—Miguel Llamas.—El Secretario, Luis Medina.

Sillas de la caballería

Una mula de dos años y medio a tres, más de 135 centos de cada, castaña clara, raza española, raya de mulo cruzada y el hierro del Félix Agrícola V. 4 en la huerla izquierda.

Administración de Justicia

PROVINCIA DE CORDOBA

Ayuntamiento Constitucional de CASTRO DEL RIO

Año económico de 1922

BALANCE de las operaciones de Contabilidad verificadas hasta este día de 31 Diciembre de 1922.

Número 459

INGRESOS	Presupuesto atorizado y rectificado	Operaciones realizadas	DIFERENCIA	
			En mas	En menos
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1 Propios.....	47 426 76	1 864 08		45 562 64
2 Montes.....				
3 Impuestos.....	240 174 07	91 731 82		148 442 25
4 Beneficencia.....	5 553 81			5 553 81
5 Instrucción pública.....	35 104 96	4 20		35 100 76
6 Corrección pública.....	16 534 51	2 000		14 534 51
7 Extraordinarios.....	250 189 28	192		249 997 23
8 Resultas.....	7 747 92	7 747 92		
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	1 072 226 06	149 898 12		922 327 94
10 Reintegros.....				
11 Varios.....				
12 Valores fuera de presupuesto.....	25 808 72	17 313 05		8 495 67
Total de ingresos.....	1 700 765 95	270 751 14		1 430 014 81
GASTOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	58 264 47	38 962 74		19 301 73
2 Policía de seguridad.....	24 211 62	16 523 28		7 688 34
3 Policía Urbana y Rural.....	33 144 60	24 329 57		8 315 03
4 Instrucción pública.....	12 318 70	3 899 91		8 416 79
5 Beneficencia.....	26 992 26	18 54 57		8 451 69
6 Obras públicas.....	61 954 52	49 270 64		12 683 88
7 Corrección pública.....	44 965 53	7 335 4		37 632 13
8 Montes.....				
9 Cargas.....	1 321 305 05	67 263 38		1 254 046 67
10 Obras de Nueva Construcción.....	3 000			3 000
11 Imprevistos.....	5 000	4 828 81		171 19
12 Resultas.....				
13 Devoluciones.....				
14 Varios.....				
15 Valores fuera de presupuesto.....	1 852	4 517 82		2 665 82
Total de pagos.....	1 593 066 75	285 965 12	2 665 82	1 359 707 45
Existencia en Caja.....		34 786 02		
Total igual al de ingresos.....		270 751 14		

Castro del Río a 31 de Diciembre de 1922.—El Contador Interino, Juan Luque, V. B.—El Alcalde, Antonio Pérez.

Constitución y ampliación en materia judicial

Quo los aprehendidos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 888 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Ma...

Núm. 4.316

SERRANO RUIZ, Francisco; de veinte y uno años, casado, jornalero; y

PASTOR CASTAÑEDA, Carmen; de diez y ocho años, su sexo, esposa de aquel, vecinos los dos de Puente Genil, y cuyas demás circunstancias de ambos se ignoran, procesados en sumario que se les sigue por esta, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la izquierda de Córdoba, sito calle de Góngora sin número, bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes.

Núm. 4.472

DI ZGABIA, Francisco, natural y vecino de Córdoba, hijo de Rita, de veinte y ocho años de edad, roltero, herrero, con instrucción, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la derecha de Córdoba, para que se le declare la condena que le ha sido impuesta en causa por lesiones.

Núm. 4.394

ORTIZ LOPEZ, Zilio, natural de Luque, de treinta y siete años, hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en Luque, de oficio del campo, procesado en causa número noventa y cuatro de mil novecientos veinte por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Baena, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Núm. 4.367

Desconociendo que dijo llamarse Francisco Díez de los Ríos y ser la veinte y tres años, natural de Antequera y vecino de la misma Cuesta Caleros número diez y seis, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Montilla para ser oído en el sumario número cuarenta y siete de mil novecientos veinte y tres, por viajar sin billete desde Puente Genil a esta ciudad.

Núm. 4.395

RODRIGUEZ CEPA, José; domiciliado últimamente en Anlujar, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Montoro para recibirle declaración en causa por hurto, instruida por este Juzgado contra Juan García H-gueras.